

# ORDENANZA N° 830/89

Puerto Madryn, 29 de agosto de 1989.

## VISTO:

La Ordenanza N° 45/82 mediante la cual la Municipalidad otorga a la Cooperativa Limitada de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn -SERVICOOP- la concesión para la prestación de los servicios de provisión de agua, energía eléctrica y cloacas; y

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 de dicha norma, referido al régimen tarifario y fórmula correctiva, presenta una redacción confusa.

Que es necesario subsanar esta situación a fin de evitar inconvenientes en el procedimiento de reajuste y aprobación de las tarifas de los servicios públicos de que se trata.

## POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN  
EN ACUERDO GENERAL DE SUS PARTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA:

**Artículo 1°:** Sustitúyase el Artículo 27 de la Ordenanza N° 45/82 por el siguiente: “El reajuste de las tarifas correspondientes a los servicios públicos de provisión de agua, energía eléctrica y cloaca, deberá efectuarse de acuerdo al procedimiento indicado a continuación:

- a- SERVICOOP presentará mensualmente ante el Honorable Concejo Deliberante el cálculo de reajuste de las tarifas de dichos servicios públicos, el que deberá ser realizado conforme a las fórmulas contenidas en los Anexos I (Energía Eléctrica), II (agua) y III (Cloacas), de la Ordenanza 45/82, adjuntando el mismo toda la documentación empleada.
- b- El Honorable Concejo Deliberante, autoridad competente para aprobar reajustes, analizará la presentación de SERVICOOP y otorgará la autorización pertinente, si así correspondiere, con un plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la presentación mencionada, o bien, dentro de igual lapso, dispondrá se efectúen las modificaciones o aclaraciones necesarias.
- c- Una vez aprobados los reajustes por el Honorable Concejo Deliberante, podrán ser facturados y puestos al cobro por SERVICOOP.
- d- En ningún caso SERVICOOP podrá facturar y/o poner al cobro las facturas de los servicios sin contar con la previa y expresa autorización del Honorable Concejo Deliberante”